



## SUMARIO

### SECCIÓN QUINTA

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a acuerdo por el que se aprueba, con carácter definitivo, estudio de detalle en el área de intervención F-52-1 .....	2
Anuncios (3) relativos a aprobaciones iniciales de modificaciones aisladas núms. 168, 169 y 166 respectivamente .....	3

#### Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncio relativo a la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en término municipal de Torralbilla .....	6
---	---

#### Dirección General de Política Energética y Minas

Anuncio relativo a resolución por la que se acepta el desestimiento de Idesamgar 1, S.L., de su solicitud de autorización administrativa previa y de construcción de proyecto de parque eólico .....	7
--	---

### SECCIÓN SEXTA

#### Corporaciones locales

Ayuntamiento de Aguilón (2) .....	9
Ayuntamiento de Ainzón .....	11
Ayuntamiento de Alfajarín (2) .....	12
Ayuntamiento de Bordalba (3) .....	14
Ayuntamiento de Borja .....	18
Ayuntamiento de Cadrete (3) .....	19
Ayuntamiento de Calatayud .....	22
Ayuntamiento de Cariñena .....	23
Ayuntamiento de Figueruelas .....	24
Ayuntamiento de Fuendejalón .....	25
Ayuntamiento de Grisén .....	26
Ayuntamiento de Jaraba .....	27
Ayuntamiento de Los Fayos .....	28
Ayuntamiento de Magallón .....	29
Ayuntamiento de Mara .....	30
Ayuntamiento de Pedrola .....	31
Ayuntamiento de Quinto .....	32
Ayuntamiento de Salvatierra de Esca .....	33
Ayuntamiento de Tauste .....	34
Ayuntamiento de Villanueva de Huerva .....	35
Comarca de la Comunidad de Calatayud .....	36

### SECCIÓN SÉPTIMA

#### Administración de Justicia

<i>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</i>	
Secretaría de Gobierno (jueces de paz) .....	37
<i>Juzgados de Primera Instancia</i>	
Juzgado núm. 6 .....	38
<i>Juzgados de lo Social</i>	
Juzgado núm. 1 .....	39
Juzgado núm. 3 (3) .....	40
Juzgado núm. 4 (3) .....	43
Juzgado núm. 6 (3).....	46

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 4.137

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

##### Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar, con carácter definitivo, estudio de detalle en el área de intervención F-52-1, instado por la Junta de Compensación de la citada área, con el objeto de reordenar los volúmenes edificables en las parcelas en que el proyecto de reparcelación divide las manzanas A-4, A-6, A-7, B-1 y T-1 del plan especial, y establecer las condiciones arquitectónicas de coordinación de los edificios de las citadas manzanas, según proyecto técnico de fecha febrero de 2019, excepto el apartado 7.4 «Alineaciones» de la memoria del documento relativo a la manzana A4, sustituido por la página homónima de la memoria aportada el 10 de abril de 2019, y CD con plano dwg y GML de las parcelas edificables aportado en la misma comparecencia de 10 de abril.

Segundo. — En el proyecto de estudio de detalle se prevén accesos comunes a los garajes en las manzanas A-6 y A-7, señalando la necesidad para garantizar la estanqueidad del sótano de mancomunar los garajes. En dicha mancomunación de garajes y/o servidumbres se indica que se pactará entre propietarios. Advertir a este respecto que siendo tal determinación del estudio de detalle vinculante, su ejecución no procede que se remita al pacto entre particulares, sino que en el proyecto de reparcelación, en ejecución de las determinaciones del planeamiento, se constituirá el correspondiente gravamen.

Tercero. — En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, el presente acuerdo deberá ser objeto de publicación en BOPZ, y notificación a la Junta de Compensación del área de intervención F-52-1 para la difusión a sus miembros.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de planeamiento, deberá remitirse al Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza copia de los documentos integrantes del estudio de detalle aprobado definitivamente.

Quinto. — Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, previo recurso de reposición potestativo ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional 4.<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I.C. de Zaragoza, a 7 de agosto de 2019. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017. — La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7.000

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial modificación aislada núm. 168 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza, de menor entidad, con el objeto de clasificar como sistema general no urbanizable la parcela 370 del polígono 66, referencia catastral 50900A066003700000YM, propiedad de la Diputación Provincial de Zaragoza, y la parcela de la Escuela de Capacitación Agraria, gestionada por la Diputación General de Aragón, con referencia catastral 002200200XM81C0001UT, que constituyen un mismo ámbito urbanístico, el equipamiento público de enseñanza 85.06 EE(PU), conforme al proyecto elaborado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación fechado el 18 de junio de 2019 y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 8 de julio de 2019.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, mediante edicto a publicar en el BOPZ, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Notificar el acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza y al Gobierno de Aragón, así como dar traslado a los distintos servicios del Área de Urbanismo y Equipamientos para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 943.842/2018 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Centro Administrativo Seminario (vía Hispanidad, número 20), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ.

I. C. de Zaragoza, a 1 de agosto de 2019. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7.002

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

#### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial modificación aislada núm. 169 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, con el objeto de reordenar el área de intervención G-71-3 del barrio de Santa Isabel, excluyendo de dicha área dos fincas sitas en la calle La Cenia, número 16 (referencia catastral 00552207XM8105B0001PS) y La Cenia, número 20 (00552208XM8105B0001LS), que quedan clasificadas como suelo urbano consolidado zona A-1, grado 4.1, e incluyendo parte del viario adyacente, conforme al proyecto redactado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación suscrito el 9 de julio de 2019 y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística con fecha 15 de julio de 2018.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, mediante edicto a publicar en el BOPZ, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Notificar el acuerdo a los propietarios catastrales incluidos en el ámbito del área de intervención G-71-3 y a los propietarios de las dos fincas excluidas; asimismo se dará traslado a la Junta Municipal de Santa Isabel y a la Asociación de Vecinos Gaspar Torrente que han comparecido en el expediente.

Cuarto. — Finalizado el periodo de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición solo en el ámbito afectado por la modificación.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 77.250/2018 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Centro Administrativo Seminario (vía Hispanidad, número 20), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ.

I. C. de Zaragoza, a 1 de agosto de 2019. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7.003

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

#### ÁREA DE URBANISMO Y EQUIPAMIENTOS

##### Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial modificación aislada núm. 166 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad, con el objeto de ampliar la actual parcela de equipamiento público deportivo ED (PU) 69.07, campo municipal de fútbol de Juslibol, de 8.420 m<sup>2</sup> de superficie, con otra parcela municipal colindante de 2.420 m<sup>2</sup>, actualmente sin uso, que pasa de suelo no urbanizable genérico del núcleo rural de las Cuevas de Juslibol, sin ordenación pormenorizada, a formar parte del equipamiento público deportivo, conforme al proyecto elaborado por el Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación fechado el 7 de marzo de 2019 y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 5 de julio de 2019.

Segundo. — Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 85.3 y 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, mediante edicto a publicar en el BOPZ, según dispone la disposición adicional quinta del citado cuerpo legal.

Tercero. — Dar traslado del acuerdo a los servicios del Área de Urbanismo y Equipamientos, así como a la Dirección de Arquitectura, al Servicio de Infraestructuras Deportivas y al Servicio de Distritos (Junta Vecinal de Juslibol), para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto. — Finalizado el período de información pública, de conformidad con el procedimiento regulado en el artículo 85.3 de la Ley de Urbanismo de Aragón para las modificaciones de menor entidad de los planes generales, se resolverá lo que proceda sobre la aprobación definitiva, visto que por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 22 de octubre de 2013 se ha procedido a la homologación del Ayuntamiento de Zaragoza para que la intervención autonómica en el planeamiento derivado y modificaciones de menor entidad del Plan General sea facultativa.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.2 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo de aprobación inicial determinará la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición que pudieran verse afectadas por la modificación en curso.

Sexto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la resolución del presente acuerdo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 296.008/2019 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sito en Centro Administrativo Seminario (vía Hispanidad, número 20), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ.

I. C. de Zaragoza, a 1 de agosto de 2019. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 7.004

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### COMISARÍA DE AGUAS

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 19 de marzo de 2019, se otorga a Miguel Ángel Sabirón Monge la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo, en la cuenca del arroyo Villalpando (perteneciente a la cuenca de río Huerva-90132), por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 082 «Huerva-Perejiles», en el dominio hidrogeológico central ibérico, acuífero catalogado con la clave 90.082.01, en el paraje camino de Villarroya, polígono 501, parcela 220, en término municipal de Torralbilla (Zaragoza), durante los meses de abril, mayo y junio, con un volumen máximo anual de 5.000 metros cúbicos y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (mayo) de 1,089 litros por segundo, destinado a riegos de 2,43 hectáreas, en el polígono 501, parcelas 203 y 220, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de abril 2019. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.293

### SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA

#### DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se acepta el desistimiento de Idesamgar 1, S.L., de su solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto del parque eólico Las Majas de 99 MW, la subestación eléctrica 30/220 kV, las líneas subterráneas a 30 kV y la línea aérea de energía eléctrica a 220 kV para evacuación, ubicado en la provincia de Zaragoza, y en consecuencia, declarar concluso el procedimiento, acordando el archivo sin más trámite del expediente PEol-204, sin perjuicio del derecho a presentar una nueva solicitud.*

Consorcio Aragonés de Recursos Eólicos, S.L., solicitó con fecha 17 de octubre de 2016, ante el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, la tramitación conjunta de la autorización administrativa previa y de la autorización administrativa de construcción del proyecto del parque eólico Las Majas de 99 MW, ubicado en la provincia de Zaragoza.

Con fecha 26 de julio de 2018, la Subdirección General de Energía Eléctrica tomó razón de la transmisión de la titularidad proyecto del parque eólico Las Majas de 99 MW a favor de la sociedad Idesamgar 1, S.L.

La Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia emitió informe, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2018, para el citado parque eólico.

Mediante resolución de 5 de diciembre de 2018, la Dirección General de Biodiversidad y Calidad Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica formuló declaración de impacto ambiental favorable del referido parque eólico (*Boletín Oficial del Estado* número 313, de fecha 28 de diciembre de 2018).

Posteriormente, mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2018, Idesamgar 1, S.L., comunicó a la Dirección General de Política Energética y Minas que, a pesar de que la citada resolución de declaración de impacto ambiental es favorable, contiene un condicionado ambiental que consideran imposibilita el desarrollo del parque eólico. Por ello, presentaron su renuncia a la solicitud de tramitación de la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto del parque eólico Las Majas de 99 MW.

Vistos los artículos 84, 88 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General de Política Energética y Minas, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica

#### RESUELVE

Único. — Aceptar de plano el desistimiento de Idesamgar 1, S.L., de su solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto del parque eólico Las Majas de 99 MW, la subestación eléctrica 30/220 kV, las líneas subterráneas a 30 kV y la línea aérea de energía eléctrica a 220 kV para evacuación, ubicado en la provincia de Zaragoza, y, en consecuencia, declarar concluso el procedimiento, acordando el archivo sin más trámite del expediente PEol-204, sin perjuicio del derecho a presentar una nueva solicitud.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen



BOFN

Jurídico del Sector Público, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Madrid, 28 de febrero de 2019. — La directora general, María Jesús Martín Martínez.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.014

#### AYUNTAMIENTO DE AGUILÓN

Esta Alcaldía, mediante decreto de 24 de julio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

«En virtud de las facultades conferidas por los artículos 23 de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 32.2 de la Ley de Administración Local de Aragón y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

HA RESUELTO:

Primero. — Nombrar teniente/es de alcalde a los siguientes concejales, que sustituirán al alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

- Primer teniente de alcalde: Don Antonio Alberto Ramón Fieta.
- Segundo teniente de alcalde: Doña María Jesús Serrano Castellot.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre en cumplimiento y publíquese en el BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero. — Notifíquese la presente Resolución a los tenientes de alcalde designados».

En Aguilón, a 2 de agosto de 2019. — El alcalde, David Dionis Oliván.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.015

#### AYUNTAMIENTO DE AGUILÓN

Esta Alcaldía, mediante decreto de 24 de julio de 2019, ha resuelto lo siguiente:

«Esta Alcaldía-Presidencia, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión municipal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Alcaldía-Presidencia. Vistos los artículos 21.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y 33.3 de la Ley de Administración Local de Aragón, y en ejercicio de las competencias que me otorgan los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, resuelve:

Primero. — Delegar a favor de los siguientes concejales de la Corporación municipal la gestión de las siguientes áreas del Ayuntamiento de Aguilón:

Área de Economía, Hacienda y Fomento: María Jesús Serrano Castellot.

Área de Urbanismo, Obras y Servicios: María Jesús Serrano Castellot.

Área de Sanidad y Bienestar Social: Antonio Alberto Ramón Fleta.

Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente: Antonio Alberto Ramón Fleta.  
Área de Cultura Educación, Festejos-Deportes, Turismo y Juventud: Antonio Alberto Ramón Fleta.

Servicios Sociales: María Jesús Serrano Castellot.

Delegaciones especiales:

Centro social y local polivalente: Antonio Alberto Ramón Fleta.

Montes y cultivos (presullas y comunes): Antonio Alberto Ramón Fleta.

Edificios y actividades en piscinas frontón-polideportivo y pabellón municipal: María Jesús Serrano Castellot.

Cementerio e iglesia parroquial: María Jesús Serrano Castellot.

Las delegaciones anteriores no incluirán la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Tercero. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, y publíquese en el BOPZ, todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Cuarto. — Notifíquese la presente resolución a todos los interesados».

En Aguilón, a 2 de agosto de 2019. — El alcalde, David Dionis Oliván.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.016

#### AYUNTAMIENTO DE AINZÓN

*EXTRACTO del acuerdo del Pleno del 27 de julio de 2019 por el que se convocan ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar curso 2019/2020.*

BDNS (identif.): 469613.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Objeto y finalidad.*

Las ayudas que concede el Ayuntamiento de Ainzón tienen por objeto financiar la adquisición de libros de texto y material escolar dirigidas al alumnado que curse segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria (hasta 4.º de ESO) en centros docentes públicos para el curso 2019/2020.

Segundo. — *Aportación económica.*

El Ayuntamiento de Ainzón destina a este fin una dotación económica de 3.500 euros, que se ejecutará con cargo a la aplicación 3260.48002, recogida en el presupuesto municipal del ejercicio 2019.

Tercero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones el padre, la madre, el tutor o el representante legal de los alumnos que estén matriculados en cualquiera de los cursos del segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2019/2020, y adicionalmente cumplan con los siguientes requisitos:

Que el alumno esté matriculado en algún curso del segundo ciclo de Educación Infantil o Educación Primaria en el CEIP El Pomillo de Ainzón y para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, en el IES Juan de Lanuza de Borja, para el curso 2018/2019.

Todos los miembros de la unidad familiar deberán estar empadronados en el municipio de Ainzón. A estos efectos se considera unidad familiar al núcleo de convivencia compuesto por dos o más personas vinculadas por matrimonio u otra forma de relación estable a la conyugal, por parentesco de consanguinidad o afinidad, hasta el cuarto o segundo grado respectivamente, por adopción o acogimiento.

Todos los miembros de la unidad familiar deben estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento.

Cuarto. — *Bases reguladoras.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ainzón, en sesión ordinaria de de 27 de julio de 2019, aprobó las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la adquisición de libros de texto y material escolar curso 2019/2020.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el día 31 de octubre de 2019. Ainzón, a 6 de agosto de 2010. — La alcaldesa, Paula Cruz Aranda.

A vertical logo on the left side of the page, consisting of the letters 'N', 'P', 'O', and 'B' stacked vertically in a stylized, bold font. The 'N' is dark grey, while the 'P', 'O', and 'B' are white with a dark outline.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.012

#### AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN

En cumplimiento del artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la ampliación a la oferta de empleo público de 2019, proveniente de oferta de empleo público de 2015, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 22 de septiembre de 2015 la siguiente plaza:

—Una plaza de operario servicios múltiples, grupo C2, nivel 14, laboral fijo. Alfajarín, a 6 de agosto de 2019. — El alcalde, Jesús Vicén Falcón.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.013

#### AYUNTAMIENTO DE ALFAJARÍN

El Pleno, en sesión extraordinaria de 27 de junio de 2019, acordó la siguiente delegación de Concejalías:

- Agricultura y ganadería: Doña María Inmaculada Abadía Gracia.
  - Cultura: Don Ángel Castellot Esteban.
  - Bienestar Social: Doña Encarnación Masip Buil.
  - Educación y Deporte: Doña M.<sup>a</sup> Rosa Miguel Salvador.
  - Medio Ambiente y Mobiliario Urbano: Don Roberto Pallás Guio.
  - Desarrollo y Promoción industrial: Don Ángel Boned Torres.
  - Patrimonio y Turismo: Don Francisco Verge Salvado.
  - Igualdad y Mujer: Doña Marta Lamenca Jaria.
  - Comercio y Empleo: Doña Ruth Solanas Lahoz.
  - Seguridad Pública y Protección Civil: Don Rubén Sánchez Samper.
- Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Alfajarín, 6 de agosto de 2019. — El Alcalde, Jesús Vicén Falcón.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 7.026**

#### **AYUNTAMIENTO DE BORDALBA**

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019 ha sido nombrado primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Bordalba el concejal don Ángel Esteras Esteban.

Al teniente de alcalde nombrado le corresponde en cuanto a tal sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones. Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Bordalba, a 5 de agosto de 2019. — El alcalde, Ángel Caballero Renieblas.

**N**  
**B**  
**O**  
**R**  
**D**  
**A**  
**L**  
**B**  
**A**

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.027

#### AYUNTAMIENTO DE BORDALBA

*ANUNCIO de exposición pública del acuerdo de delegación de competencias del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bordalba a favor de la Alcaldía.*

El Pleno del Ayuntamiento de Bordalba, en sesión plenaria celebrada el día 19 de junio de 2019, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**APROBACIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO A FAVOR DE LA ALCALDÍA.**

Por parte del alcalde se propone que, con el fin de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que confiere al Ayuntamiento el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de materias, cuya competencia atribuye la Ley al Pleno, a favor de la Alcaldía.

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento puede delegar a favor de la Alcaldía el ejercicio de sus competencias, siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el ya citado artículo 22.2 a), b), c), d), e), f), g), h), i), y l) de la Ley de Bases.

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el alcalde y en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de delegar la competencia del Pleno en el alcalde.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno adopta por unanimidad y que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación Municipal el siguiente,

**ACUERDO:**

Primero. — Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las competencias contenidas en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, que se relacionan en el artículo 22.2:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencias plenaria.

2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto (salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior), todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas (6.000.000 euros), así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

5. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.



6. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 pesetas (3.000.000 euros), así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos: a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto. b) Cuando, estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

Segundo. — Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Alcaldía en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

Tercero. — De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el BOPZ, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, este se tendrá por estimado, y se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses ante el Juzgado anteriormente citado. No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso-administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Bordalba, a 5 de agosto de 2019. — El alcalde, Ángel Caballero Renieblas.



A vertical logo on a grey background. It consists of the letters 'N', 'B', 'O', 'R', 'D', 'A', 'L', 'B', 'A' stacked vertically. The 'N' is dark grey, while the other letters are white with a dark outline.

## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 7.028**

#### **AYUNTAMIENTO DE BORDALBA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

En Bordalba, a 5 de agosto de 2019. — El alcalde, Ángel Caballero Renieblas.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.996

#### AYUNTAMIENTO DE BORJA

*ANUNCIO sobre la aprobación de la relación de tasas liquidadas, correspondientes al mes agosto de 2019 de la tasa prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales, y de fijación del periodo de cobranza.*

Por resolución de Alcaldía de fecha de 5 de agosto de 2019 se han aprobado las relaciones referidas en el encabezamiento por un importe de 1.895,06 euros. Las mismas se exponen al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en la oficina de intervención situada en la segunda planta del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación de las citadas relaciones y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso, en periodo voluntario, de las mencionadas tasas, se extenderá desde el 12 de agosto de 2019 al 12 de octubre de 2019.

El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad Bantierra; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

La falta de pago del recibo correspondiente dará lugar a la aplicación del artículo 6 de la ordenanza fiscal número 18 de este Ayuntamiento, que dispone que «La falta de pago de una cuota, de cualquiera de los servicios ofertados, originará la suspensión de la prestación del servicio e iniciará la apertura del procedimiento recaudatorio ejecutivo de la tasa devuelta, a la que se le sumarán los costes de devolución bancaria y los gastos de notificación. El implicado dispondrá de un periodo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la consiguiente notificación, para presentar alegaciones o para resolver la devolución.

La no resolución de dicha falta de pago o la devolución consecutiva de tres periodos de cobro originará la baja de oficio en la modalidad de abono o actividad deportiva correspondiente».

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo que, de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria y el artículo 6 de la ordenanza fiscal número 18, determinará la exigencia de los gastos de gestión, costas de procedimiento de apremio, intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 5 de agosto de 2019. — El alcalde, Eduardo Arilla Pablo.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.011

#### AYUNTAMIENTO DE CADRETE

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del padrón correspondiente a la tasa servicio de guardería y precio público por el comedor de guardería, mes julio de 2019:*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2019, se ha aprobado el padrón tributario correspondiente a la tasa por el servicio de guardería y el padrón relativo al precio público por el comedor de guardería del mes de julio de 2019.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de pago en período voluntario será de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que finalice el plazo de exposición pública (que es de diez días hábiles).

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora, sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cadrete, 6 agosto 2019. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.029

#### AYUNTAMIENTO DE CADRETE

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del padrón precio público aula de estudios.*

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2019, se ha aprobado el padrón tributario correspondiente al precio público por el servicio de aula de estudios del mes de junio de 2019.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El recibo será pasado a cobro en período voluntario al día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público mencionado anteriormente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, que determinará la exigencia de los intereses de demora, sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cadrete, a 6 de agosto de 2019. — La alcaldesa, María Ángeles Campillos Viñas.



## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 7.030**

#### **AYUNTAMIENTO DE CADRETE**

El Pleno del Ayuntamiento de Cadrete, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de julio de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa por la utilización de los servicios del pabellón municipal de deportes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cadrete, a 5 de agosto de 2019. — La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Campillos Viñas.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.019

#### AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto de 2019 mediante créditos extraordinarios número 3, al no haberse presentado reclamación alguna contra la misma dentro del plazo legal conferido al efecto, se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 38.2 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, procediéndose a su publicación resumido por capítulos a los efectos de interposición del Recurso Contencioso Administrativo previsto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 antes citado y el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

*Aumento de gastos*

<b>Capítulos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importes</b>
2019 6	Inversiones reales	167.567,48
	Total aumento de gastos	167.567,48

*Aumento de ingresos*

<b>Capítulos</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importes</b>
2019 8	Activos financieros	167.567,48
	Total aumento de ingresos	167.567,48

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación presupuestaria.

Calatayud, 6 de agosto de 2019. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.998

#### AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

*ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 11/2019 del ejercicio 2019.*

El expediente número 11/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cariñena para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 5 de agosto de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### *Aumentos de gastos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	6.051,75
7	Transferencias de capitAl	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	6.051,75

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### *Aumentos de ingresos*

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	6.051,775
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	6.051,75

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cariñena, a 5 de agosto de 2019. — El Alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.



## **SECCIÓN SEXTA**

### **CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 7.008**

#### **AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELAS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 1 de agosto de 2019, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <http://figueruelas.sedelectronica.es>

Figueruelas, a 5 de agosto de 2019. — El alcalde-presidente, Luis Bertol Moreno.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.007

#### AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALÓN

Don Javier Tolosa Jaime, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuendejalón, hace saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuendejalón, a 5 de agosto de 2019. — El alcalde-presidente, Javier Tolosa Jaime.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.999

#### AYUNTAMIENTO DE GRISÉN

Con fecha 9 de julio de 2019, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Grisén dictó el decreto número 77/2019, sobre nombramiento de teniente de alcalde, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 32 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, y artículo 21. 2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

- 1.º Nombrar como teniente de alcalde a don Marcos Lahoz Amo.
- 2.º Dar cuenta al Pleno del referido nombramiento en la primera sesión que celebre.
- 3.º Publicar el citado nombramiento en el BOPZ, una vez que se haya dado cuenta al Pleno del nombramiento.
- 4.º Notificar el presente decreto a la persona designada.

Por otro lado, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el pasado día 9 de julio de 2019, consta que las siguientes delegaciones efectuadas por Alcaldía fueron aceptadas por sus destinatarios, todas ellas sin eficacia frente a terceros:

- En el concejal don Santiago Alegre Tobajas, el Área de Agricultura;
- En la concejala doña María Teresa Gregorio Berges, el Área de Sanidad;
- En la concejala doña Lorena Martínez Brunet, las Áreas de Cultura y Educación;
- En el concejal don David Puri Bernal, el Área de Deportes;
- En la concejala doña Míriam Fajardo González, las Áreas de Bienestar Social, Juventud e Igualdad; y
- En el concejal don Marcos Lahoz Amo, las Áreas de Medio Ambiente y Vialidad de Aguas, Parques y Jardines.

Debiendo todas ellas ser publicadas en el BOPZ».

Grisén, a 26 de julio de 2019. — El alcalde-presidente, Octavio Gaspar Cstillo.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.018

#### AYUNTAMIENTO DE JARABA

El juez de paz sustituto del municipio de Jaraba presentó solicitud de renunciar a su cargo. Y vista la aceptación de la renuncia por parte del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, queda vacante el cargo de juez de paz sustituto del municipio de Jaraba.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículos 4 y 5.1 del reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de un mes, desde su publicación en el BOPZ, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito, dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento de Jaraba.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Jaraba, 6 de agosto de 2019. — La alcaldesa, Felicidad Pérez Sicilia.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.001

#### AYUNTAMIENTO DE LOS FAYOS

*EXTRACTO del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Fayos de fecha 30 de julio de 2019 por el que se modifica la convocatoria de concesión de subvenciones para rehabilitación de viviendas de Los Fayos, año 2019.*

BDNS (identif.): 449363.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. — *Beneficiarios.*

Titulares de los inmuebles que realicen actuaciones que supongan la eliminación de barreras arquitectónicas, reformas de aislamiento térmico de la vivienda o instalaciones tendentes al ahorro energético de la vivienda.

Segundo. — *Finalidad.*

Financiar hasta el 50% de los gastos realmente efectuados dentro de las cuantías máximas establecidas en las bases.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Acuerdo del Pleno de fecha 2 de abril de 2019, modificadas por el Pleno de 30 de julio de 2019.

Cuarto. — *Importe.*

La aportación del Ayuntamiento de Los Fayos para financiar las actuaciones se establece con carácter estimativo en la cantidad de 6.000 euros.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes es hasta el día 12 de diciembre de 2019.

Los Fayos, a 6 de agosto de 2019. — La alcaldesa, Rocío Berrozpe Ariza.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.021

#### AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de julio de 2019 se ha aprobado la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Magallón y se ha dado cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el 25 de julio de 2019, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la sección provincial, BOPZ, del *Boletín Oficial de Aragón* y en el diario *El periódico de Aragón*.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://magallon.sedelectronica.es>.

La aprobación inicial de la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana implica la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan una modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

El área afectada es: calle Goya número 2 y calle Goya número 4.

Magallón, 2 de agosto de 2019. — El alcalde-presidente, Víctor M. Chueca Rodríguez.

**BOPN**

## **SECCIÓN SEXTA CORPORACIONES LOCALES**

**Núm. 7.009**

### **AYUNTAMIENTO DE MARA**

De acuerdo con el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulador del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2018 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse a la misma y en el Ayuntamiento, las observaciones, alegaciones o sugerencias oportunas.

Mara, a 6 de agosto de 2019. — El alcalde, Javier Francisco Peiró Ruiz.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.997

#### AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Por decreto de esta Alcaldía han sido aprobados los padrones de tasas por los servicios de guardería municipal, servicio de ayuda a domicilio, comidas a domicilio, ludoteca y gimnasia terapéutica, todos ellos correspondientes al mes de julio de 2019.

Dichos padrones quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio de cobranza en el BOPZ.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

Simultáneamente, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, conforme a las siguientes normas:

##### *Plazos*

—Período voluntario: Dos meses a partir de la publicación del anuncio en el BOPZ.

—Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el devengo de un recargo de apremio del 20 % y del interés legal de demora.

##### *Lugar y horario de pago*

—En las oficinas municipales, de 11:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

—En la oficina de Pedrola de Ibercaja.

En ambos casos a partir de la publicación en el BOPZ y mientras dure el período voluntario.

##### *Domiciliaciones bancarias*

Se cargarán en cuenta a partir de la fecha de publicación en el BOPZ.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrola, a 6 de agosto de 2019. — La alcaldesa.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.020

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTO

*EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza.*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía número 104/2019, dictada con fecha de 6 de agosto de 2019, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales 19.2T agua, mantenimiento y alcantarillado, referidos todos ellos al ejercicio de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en BOPZ y tablón municipal de edictos por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto 19.2T agua, mantenimiento y alcantarillado correspondiente al año 2019, en:

Localidad: Quinto.

Oficina de Recaudación: Oficinas municipales.

Plazo de ingreso: 6 de agosto al 20 de octubre de 2019.

Horario: De 8:00 a 15:00.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de Ibercaja o Bantierra de Quinto.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Quinto, a 6 de agosto de 2019. — El alcalde, Jesús Morales Lleixá.



## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.010

#### AYUNTAMIENTO DE SALVATIERRA DE ESCA

*ANUNCIO de exposición pública del padrón de contribuyentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2019.*

Aprobado por resolución de Alcaldía de 5 de agosto de 2019 el padrón de contribuyentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica ejercicio 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones crean convenientes.

*Plazo de pago en voluntaria*

Dos meses desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

*Lugar y forma de pago*

Los recibos domiciliados en cuenta bancaria serán pasados al cobro a partir del día siguiente en que finalice el período de exposición pública. Los no domiciliados se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales durante el plazo de pago en voluntaria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Salvatierra de Esca, a 6 de agosto de 2019. — El alcalde, Juan Carlos Bescós Ansó.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.022

#### AYUNTAMIENTO DE TAUSTE

*ANUNCIO relativo a aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la unidad de ejecución UE-IN03 A) del TRPGOU.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la unidad de ejecución UE-IN03 A) del TRPGOU, a instancia de Javier Ansó Martínez, en representación de SAT 3043 ANSO, redactado por el arquitecto don Gerardo Molpeceres López (registro electrónico del Ayuntamiento, con núm. 2017-E-RE-313, 26/10/2017), modificado por documento núm. 5 de adenda de cumplimiento de prescripciones impuestas en el informe de carreteras, redactado por el mismo arquitecto en julio de 2019 (RE 2477 de 25/07/2019), y cuyo presupuesto de ejecución material modificado asciende a la cantidad de 100.789,85 euros (sin IVA).

Las obras deberán comenzar en el plazo de un año, siendo prorrogables con arreglo a los plazos establecidos en el PGOU.

De conformidad con el informe de la subdirección de carreteras de 30 de julio de 2019 (registro de entrada número 2551 de la misma fecha), la ejecución de las obras deberá contar con la preceptiva autorización de aquella, y ajustarse a los requerimientos especificados en dicho informe.

Las referencias catastrales que conforman la UE IN03 a) SAT ANSO (margen derecha A 127 pkm 16+000 y 16+490), atendiendo al proyecto de reparcelación aprobado, son las que siguen:

- Polígono 25, parcela 3 (50255 A 025000030000DD).
- Polígono 25, parcela 4 (50255 A 025000040000DX).
- Polígono 25, parcela 5 (50255 A 025000050000DI).
- Polígono 25 parcela 829 (50255 A 025008290000DK).
- Polígono 25 parcela 830 (50255 A 025008300000DM).
- Polígono 25, parcela 831 (550255 A 025008310000DO).
- Polígono 25, parcela 832 (50255 A 025008320000DK).

Las fincas registrales afectadas y que conforman el ámbito son las que a continuación se indican y figuran en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, y que si bien no figuran coordinadas con el catastro totalmente, tal correspondencia ha sido declarada por el promotor: 10860/20696/20830/20697/2144 0/21439/21248 en proyecto de reparcelación.

Tauste, a 6 de agosto de 2019. — La alcaldesa accidental, Estela Bernal Laborda. Ante ella, la secretaria general, Mónica Míriam Laborda Farrán.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.017

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE HUERVA

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2019 se ha aprobado el padrón fiscal de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras correspondiente al primer semestre del ejercicio 2019.

Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

#### *Lugar de pago*

En las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento, Bantierra, Ibercaja de Villanueva de Huelva.

#### *Medios de pago*

Mediante transferencia bancaria o ingreso en cualquiera de las sucursales mencionadas anteriormente. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

#### *Recursos*

Contra el acto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día al de la finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón. Contra la desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de tres meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

ADVERTENCIA: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos del período ejecutivo y del interés de demora, de acuerdo con lo previsto en los artículos 25 a 28, 62 y 161 de la Ley General Tributaria.

Villanueva de Huelva, a 8 de agosto de 2019. — El alcalde, Felipe Gómez Faure.

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 7.025

#### COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD

El Consejo Comarcal de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en sesión extraordinaria de organización de 1 de agosto de 2019, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 05/2019, modalidad suplemento de créditos, motivado por la modificación del régimen retributivo de los miembros de la Corporación tras la constitución del Consejo Comarcal el día 22 de julio de 2019. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Comarca durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Calatayud, a 2 de agosto de 2019. — El presidente, Ramón Duce Maestro.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Tribunal Superior de Justicia de Aragón**

**Núm. 6.992**

**Secretaría de Gobierno**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 18 de Julio de 2019, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz, correspondientes a la provincia de Zaragoza, que al final se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 29 de julio de 2019. — La secretaria de Gobierno en funciones, María Dolores Yuste González de Rueda.

ANEXO

***Relación de jueces de paz***

*Partido judicial de Daroca*

—Doña María del Carmen Sabirón Monge, con DNI número \*\*\*1917\*, juez de paz titular de Torralbilla (Zaragoza).

—Don Marcos Sierra Navarro, con DNI número \*\*\*3193\*, juez de paz sustituto de Torralbilla (Zaragoza).



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgado de Primera Instancia**

**Núm. 6.400**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Don Alfonso Rivera Forcén, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, divorcio contencioso, a instancia de Yeboah Agyemans frente a Ángela Ampaabeng, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 28 de junio de 2019, aclarada por auto de 9 de julio de 2019, que se encuentran a su disposición en esta oficina judicial, y ante la que cabe interponer recurso de apelación en veinte días desde su notificación con la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ángela Ampaabeng, en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza, a quince de julio de dos mil diecinueve. — El letrado de la Administración de Justicia, Alfonso Rivera Forcén.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.993**

**JUZGADO NÚM. 1**

***Cédula de notificación y citación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 408/2019, citando a I Meseta Norte Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 24 de febrero de 2020, a las 10:30 horas, en la sede de este órgano judicial (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de José Atarés, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.<sup>a</sup>), cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a I Meseta Norte Dental Proyecto Odontológico, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el BOPZ, en Zaragoza a treinta y uno de julio de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

A vertical logo on the left side of the page. It consists of the letters 'BOPZ' stacked vertically. The 'B' is at the bottom, followed by 'O', 'P', and 'Z' at the top. The letters are white and set against a grey background.

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.834**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 125/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Corellanas, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de julio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.





BOPZ

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.835**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 123/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a JC Synergy Asesores, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecinueve de julio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



B  
O  
P  
Z

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.836**

**JUZGADO NÚM. 3**

***Cédula de notificación***

Doña Raquel Cervero Pinilla, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 121/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sergio Gutiérrez Machín, en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de julio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Cervero Pinilla.



BOPZ

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.841**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 175/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Neumáticos JM Martínez, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintinueve de julio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.842**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 29/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Limpiezas Nevada, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintiséis de julio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.843**

**JUZGADO NÚM. 4**

***Cédula de notificación***

Doña Laura Pou Ampuero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 121/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Diagonal Construct, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticinco de julio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Laura Pou Ampuero.



**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.844**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación y citación***

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto despachando ejecución y diligencia de ordenación, ambos de fecha 22 de julio de 2019, acordando citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerese, y fijo el día 23 de septiembre de 2019, a las 9:30 horas, para la celebración de la misma, en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 112/2019, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de los mismos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Margalex, S.L.U., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de julio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.

BOPZ

**SECCIÓN SÉPTIMA**  
**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**Juzgados de lo Social**

**Núm. 6.845**

**JUZGADO NÚM. 6**

***Cédula de notificación***

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto y decreto, ambos de fecha 22 de julio de 2019, en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 110/2019, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de los mismos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Maurizio Sandra Comunicación, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veintidós de julio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.

# SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de lo Social

Núm. 6.846

JUZGADO NÚM. 6

*Cédula de notificación*

Doña Carmen Yuste González de Rueda, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado auto despachando ejecución de fecha 23 de julio de 2019 y decreto de fecha 24 de julio de 2019, en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 116/2019, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de los mismos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hotel Restaurante Las Galias, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a veinticuatro de julio de dos mil diecinueve. — La letrada de la Administración de Justicia, Carmen Yuste González de Rueda.

# BOPZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:  
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.  
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:  
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:  
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)  
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: [bop@dpz.es](mailto:bop@dpz.es) / [imprenta@dpz.es](mailto:imprenta@dpz.es)



#### TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

##### 1. Anuncios:

1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:  
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.  
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.

1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:  
—Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.  
—Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.

##### 2. Información en soporte electrónico:

2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.

2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.

2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o [www.dpz.es](http://www.dpz.es)